

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Derechos Humanos, Democracia y Globalización por la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:**

- Universitat Oberta de Catalunya (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación.

### Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social y la potencialidad de la Institución para el desarrollo de la titulación. No obstante, se observa la existencia de información que contiene el documento de alegaciones que no se ha trasladado a la Sede Electrónica. En próximas modificaciones del título, la Universidad deberá incluir dicha información en el aplicativo informático destinado a este fin.

La Comisión de Evaluación constata que una parte destacada de los antecedentes investigadores aportados en el ámbito del título propuesto se encuentran en el profesorado consultor. Con el fin de adecuar el profesorado a los requerimientos de un máster universitario, se insta a la Institución a que refuerce su potencial interno y se dote de un cuerpo docente propio más amplio con trayectoria investigadora. Este aspecto merecerá una especial atención durante los procesos de seguimiento y acreditación del título.

### Competencias

El perfil de formación -redactado en competencias- es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a las vías y requisitos de acceso; los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso; las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados; los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos. No obstante, la Comisión de Evaluación considera pertinente incluir una serie de recomendaciones que serán objeto de atención durante los procesos de seguimiento y acreditación del título::

- Respecto a los complementos de formación, la Institución debe realizar una valoración de los posibles déficits formativos del estudiantado que accede al máster y, en el caso que se considere necesario, los complementos de formación deben cursarse de manera obligatoria.
- La Comisión identifica información del documento de alegaciones que no se ha trasladado a la Sede Electrónica. En próximas modificaciones del título, la Universidad deberá incluir dicha información en el aplicativo informático destinado a este fin.
- Concretar el perfil de ingreso que se describe en el apartado 4.1 “Sistemas de información previa”, en la línea de lo descrito en la sección de “Justificación”.

#### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.
- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.
- Los mecanismos de coordinación docentes.
- Las acciones de movilidad.

A pesar de la valoración favorable de este apartado, se recogen una serie de recomendaciones que merecerán especial atención durante los procesos de seguimiento y acreditación del título:

- Corregir el carácter del Trabajo de Fin de Máster (TFM), puesto que éste se clasifica como una materia obligatoria, mientras que debe ser considerado como TFM.
- El TFM define un único sistema de evaluación. La Comisión sugiere reflexionar sobre la opción de incluir otros sistemas de evaluación complementarios.
- El TFM no contempla el trabajo de la CE6 (“Diseñar y desarrollar de una investigación en materia de derechos humanos de acuerdo con las diferentes reglas del conocimiento científico, jurídico o político”). Se recomienda meditar sobre la pertinencia de esta competencia en el marco del TFM.
- La titulación señala que está trabajando en la elaboración de la Guía de TFM. Este aspecto será objeto de atención en futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.
- Nuevamente, la Comisión observa la existencia de información que recoge el documento de alegaciones, pero que no se ha trasladado a la Sede Electrónica. Así, en próximas modificaciones del título, la Universidad deberá incluir dicha información en el aplicativo informático destinado a este fin.

#### Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles tanto en la Universidad como en las entidades colaboradoras, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características de la titulación. Si embargo, se sugiere a la titulación que establezca convenios con un mayor número de empresas y/o entidades con el fin de garantizar que los estudiantes no tendrán complicaciones a la hora de realizar las prácticas. Además, se debe incluir el listado de instituciones que incluye el documento de alegaciones en la Sede Electrónica.

#### Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la Universidad para evaluar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario previsto es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 27/07/2012